

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



R-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Versión 09

Señores
T&O IDEA EMPRESARIAL S.A.S
NIT.900.609.134-9
Maida Rocio Mestra González – Representante legal
C.C 1.027.961.749
Teléfono 3127413408
Correo electrónico: maidamestra@hotmail.com
Apartadó, Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Nos permitimos comunicarle que la oferta presentada por usted, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **OBJETO:** Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos para los vehículos – Camionetas de propiedad de CORPOURABA

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre 2026 o hasta agotar el presupuesto, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II

El lugar de ejecución del contrato será en la Territorial Centro: Municipio de Apartadó

3. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

La CORPORACION acepta el valor ofertado en SECOP II por valor de **CUARENTA Y NUEVEMILLONES DE PESOS (\$49.000.000) IVA INCLUIDO**, el cual es acorde al presupuesto.

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETE R
2.3.2.02.02.008.32073207-0101.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Sobretasa Participación ambiental	- 10	2.000.000
2.3.2.02.02.008.32013201-0505.8714199.1.0.01.1.2.3.2.07	Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Contribución del sector eléctrico	39	5.000.000
2.3.2.02.02.008.32083208-0310.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Sobretasa Participación ambiental	- 45	2.100.000
2.3.2.02.02.008.32083208-0310.8714199.1.0.01.1.2.3.2.07	Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Contribución del sector eléctrico	45	2.100.000
2.3.2.02.02.008.32993299-0102.8714199.1.0.01.1.2.3.2.07	Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Contribución del sector eléctrico	10 0	5.000.000
2.3.2.02.02.008.32023202-0404.8714199.1.0.01.1.2.3.2.07	Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Contribución del sector eléctrico	10 6	2.000.000

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 200-10-01-12-0179-2026

2.3.2.02.02.008.32033203-0101.83444.1.0.01.1.2.3.1.01		Servicios de inspeccion tecnica de vehiculos de transporte terrestre	Sobretasa	-	10	15.000.000
2.3.2.02.02.008.32023202-0101.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01		Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Participación ambiental		8	
2.3.2.02.02.008.32013201-0101.8714199.1.0.01.1.2.3.2.07		Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Sobretasa	-	11	5.000.000
2.3.2.02.02.008.32013201-0101.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01		Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Participación ambiental		1	
2.3.2.02.02.008.32083208-0104.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01		Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Contribución del sector eléctrico		112	2.500.000
2.3.2.02.02.008.32063206-0101.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01		Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Sobretasa	-	11	2.500.000
2.3.2.02.02.008.32063206-0101.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01		Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Participación ambiental		2	
2.3.2.02.01.003.32063206-0101.3336103.1.0.01.1.2.3.1.01		Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Sobretasa	-	11	2.000.000
2.3.2.02.02.008.32063206-0101.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01		Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Participación ambiental		5	
2.3.2.02.02.008.32053205-0502.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01		Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Contribución del sector eléctrico		119	1.000.000
2.3.2.02.02.008.32053205-0401.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01		Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Sobretasa	-	11	1.000.000
2.3.2.02.02.008.32053205-0401.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01		Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Participación ambiental		9	
2.3.2.02.02.008.32053205-0401.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01		Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Sobretasa	-	12	1.500.000
2.3.2.02.02.008.32053205-0401.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01		Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Participación ambiental		0	
2.3.2.02.02.008.32053205-0401.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01		Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Sobretasa	-	13	300.000
2.3.2.02.02.008.32053205-0401.8714199.1.0.01.1.2.3.1.01		Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores n c p	Participación ambiental		9	

4. FORMA DE PAGO:

CORPOURABA pagará mensualmente, por los servicios generados durante el mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:

- 1 RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RENTA
- 2 RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA
- 3 RETENCIÓN EN LA FUENTE POR ICA - Alcaldía Apartadó
- 4 ESTAMPILLA Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0,4% - GOBANT
- 5 ESTAMPILLA PRO IU-DIGITAL 0,4% - GOBANT
- 6 ESTAMPILLA PRO DESARROLLO I. U. ENVIGADO 0,4% - GOBANT

5. CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0020-2026.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Realizar los mantenimientos indicados por el supervisor del Contrato, de acuerdo con la garantía ofrecida.
- 2. Suministrar el servicio de peritaje de los vehículos de la entidad si se requiere.
- 3. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
- 4. CORPOURABA se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
6. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
7. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual
9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual
10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
11. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
12. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
13. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
14. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
15. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
16. Garantizar que el personal asignado al presente contrato cumple a cabalidad con todos los requisitos técnicos de estudio y de formación profesional para el desempeño óptimo este tipo de contratos.
17. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
18. Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos
19. Responder por la calidad de los repuestos suministrados e instalados en los equipos que se requieran.
20. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
21. Garantizar la calidad de los bienes (insumos) entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
22. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que CORPOURABA y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

Cada vehículo está ubicado en una Territorial, se busca que el proveedor este ubicado en el municipio de Apartadó que es donde se coordina la atención de los servicios y que cuente con



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: 18-03-2026

Hora: 05:13 PM

Folios:

atención "Multimarcas" que garantice en condiciones normales la oportuna atención, reparación y/o alistamiento de los vehículos propiedad de la Corporación en cualquiera de las territoriales donde están ubicados.

EL Contratista se obliga para con CORPOURABA a cumplir con las siguientes obligaciones:

AREA OPERATIVA. El proponente deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con los siguientes requisitos:

Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, **sin utilizar el espacio público.**

REPUESTOS. El contratista deberá contar con la entrega de los repuestos que las camionetas necesiten. No obstante, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor de CORPOURABA.

Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.**

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

MANO DE OBRA: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETAS

Es este se incluye las revisiones periódicas por kilometraje según el reporte de cada vehículo, estipulado por norma dentro de las intervenciones mecánicas cada 5.000 kilómetros, cambio de aceite, filtros, revisión sistema eléctrico, sistema de frenos, rotación de llantas, entre otras estipuladas para cada vehículo según intervención del mecánico

Llantas para vehículos (carros) se solicitan A/T (All Terrain): Son más versátiles y pueden utilizarse tanto en caminos asfaltados como irregulares. Las A/T que pueden ser usados en todo terreno, en especial en aquellos destapados

Relación de referencias solicitadas Llantas para carros (Con neumáticos e instaladas, servicio de alineación y balanceo)

CARRO	REFERENCIA	CANTIDAD
MITSUBISHI NATIVA	255/70. R 17	4
TOYOTA HILUX	255/70. R 16	4
NISSAN NP 300 FRONTIER	255/70. R 16	4
CHEVROLET COLORADO	255/70. R 16	4

- 255 / 31: Ancho de la Llanta en mm
- 70 /10.5: Perfil o Alto de la Llanta
- 16 / 17 /15: Medida en Pulgadas del Rin.

Se contempla pago de mano de obra de forma separada en caso de que el servicio no conste de todos los ítems contemplados dentro del mantenimiento preventivo sino algunos ítems, como son cambio de Aceite, cambio de batería, servicio de parcheo.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El contratista debe garantizar la revisión de las camionetas de la Corporación en los Centros de diagnóstico automotor (CDA) autorizados por el ministerio de transporte hasta obtener la aprobación (Documento de Tecno Mecánica).

Detalle de fechas de vencimiento de Tecno mecánica

PLACA	MODELO	VENCIMIENTO TECNICOMECANICA
ODT202	2015	08/01/2026
ODT198	2013	24/12/2025
ODT208	2021	18/11/2025
LCZ 691	2023	15/07/2027

El contratista deberá realizar cuando se solicite y de acuerdo al desgaste que se presente, el cambio de las llantas (Nuevas) y los neumáticos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

En el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada, por parte del supervisor del Contrato

- a) El contratista debe garantizar el Cambio de Batería cuando el vehículo lo requiera, incluyendo la mano de obra.
- b) El contratista debe prestar los servicios, entre los días lunes a viernes y en casos críticos previa autorización del supervisor del contrato, prestar el servicio los fines de semana o días festivos
- c) El contratista deberá realizar cuando se solicite y de acuerdo al desgaste que se presente, el cambio de las llantas (Nuevas) y los neumáticos, la entidad solicita:

Llantas para vehículos (carros) se solicitan A/T (All Terrain): Son más versátiles y pueden utilizarse tanto en caminos asfaltados como irregulares. Las A/T que pueden ser usados en todo terreno, en especial en aquellos destapados

Relación de referencias solicitadas Llantas para carros (Con neumáticos e instaladas, servicio de alineación y balanceo)

CARRO	REFERENCIA	CANTIDAD
MITSUBISHI NATIVA	255/70. R 17	4
TOYOTA HILUX	255/70. R 16	4
NISSAN NP 300 FRONTIER	255/70. R 16	4
CHEVROLET COLORADO	255/70. R 16	4

- 255 / 31: Ancho de la Llanta en mm
 - 70 /10.5: Perfil o Alto de la Llanta
 - 16 / 17 /15: Medida en Pulgadas del Rin
- d) El contratista suministrara al supervisor del contrato la información requerida sobre los servicios prestados.
 - e) El contratista deberá asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato.
 - f) El contratista debe garantizar la prestación del servicio en cada una de las territoriales de acuerdo a como se informa en el numeral 3 de la presente solicitud.
Se detalla ubicación de cada motocicleta y el Kilometraje a la fecha de presentación de esta solicitud.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: 18-03-2026

Hora: 05:13 PM

Folios:

TIPO	PLACA	MODELO	UBICACION
MITSUBISHI NATIVA	ODT202	2015	Territorial Centro
TOYOTA HILUX	ODT198	2013	Territorial Centro
NISSAN NP 300 FRONTIER	ODT208	2021	Territorial Centro
CHEVROLET COLORADO	LCZ 691	2023	Territorial Centro (Hogar de paso)

- g) El contratista se obliga a exigir una orden de trabajo, a emitir un concepto técnico sobre la reparación solicitada y dar una cotización en caso de ser requerida, a fin de ser autorizado por el supervisor del contrato. Si el contratista realiza cualquier trabajo de mantenimiento que no cuente con la autorización del supervisor del contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en este trabajo.
- h) El contratista deberá de garantizar la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, entendiéndose que para todas las reparaciones utilizaran repuestos originales.
- i) El contratista debe informar al conductor del vehículo y/o al supervisor, fecha y hora de la posible entrega.
- j) El contratista debe incluir el servicio de: Parcheo, vulcanizada, rotación, montaje diagnóstico de alineación, diagnóstico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas y dar indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.
- k) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
- l) Responder por el uso inadecuado que se les dé a los vehículos al momento de las intervenciones.
- m) No disponer de los vehículos para uso personal, solo en lo que concierne al mantenimiento realizado.
- n) Entregar las motos solo al personal autorizado por el supervisor del contrato.
- o) El contratista debe garantizar que los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

OBLIGACIONES GENERALES DE CORPOURABA:

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

7. **SANCIONES:** Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

8. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

9. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.
2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y cuatro (04) meses más.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: 18-03-2026

Hora: 05:13 PM

Folios:

10. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. El funcionario encargado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los Artículos 82 y S.s. de la Ley 1474 de 2011.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

12. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regula la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281022, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

ALEXIS CUESTA
Director General

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Raul Agamez Barrios	Manuel Arango Sepúlveda	Juliana Chica Londoño
Firma			